

ANEXO I

1 Beca de Investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 1848, suscrito entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada

Investigadora responsable: Doña Carmen Egea Jiménez.
Perfil de la Beca:

Análisis estadístico de fuentes demográficas.

Análisis cualitativo (análisis de texto, encuestas, entrevistas).

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Geografía.
- Haber realizado los Cursos de Doctorado, preferentemente en el área de Geografía Humana.

Condiciones de la beca:

Cantidad mensual a retribuir: 125.000 pesetas brutas.
Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses, prorrogables según disponibilidad económica.

Criterios de valoración:

- Haber realizado actividades relacionadas con temas demográficos o afines (investigación, cursos, asistencia a reuniones científicas, publicaciones, etc.).
- Experiencia en uso de técnicas cualitativas (encuestas, entrevistas).
- Experiencia en el manejo de programas estadísticos (especialmente SPSS), sistemas de información geográfica.
- Otros méritos relacionados con el perfil de la beca.

Miembros de la Comisión:

- Prof.^a doña Carmen Egea Jiménez. Investigadora Responsable Contrato.
- Prof. don Vicente Rodríguez Rodríguez. Investigador Instituto de Economía y Geografía del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Madrid).

RESOLUCION de 8 de febrero de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Cuantía de los contratos: La cuantía de los contratos estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Los contratos implicarán además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Duración de los contratos: La duración de los contratos dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún

caso la duración de los contratos será superior a tres años. Los contratados podrán obtener Contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Solicitudes: Las solicitudes estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Granada y se presentarán en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha de obtención.
- Fotocopia del DNI.
- Documentación acreditativa del resto de los méritos especificados en el currículum.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- Director de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Contrato de Investigación y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

Granada, 8 de febrero de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 Contrato de Investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 1692, suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada

Investigador responsable: Don Gabriel Blanca López.

Perfil del contrato: Actuaciones para la conservación de especies de flora amenazada y los hábitats que las albergan en el Parque Nacional de Sierra Nevada: Cartografía y evaluación de áreas de reserva de flora amenazada, actualización y mejora del blanco de germoplasma y desarrollo de actividades de educación y divulgación.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Biológicas.
- Experiencia previa en manejo y conservación de flora amenazada.
- Experiencia previa en cartografía digital y sistemas de información geográfica.

Condiciones del contrato:

Cantidad mensual a retribuir: 204.000 pesetas brutas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 2 meses, prorrogables según disponibilidad económica.

Criterios de valoración:

- Currículum Vitae.
- Experiencia previa en manejo y conservación de flora amenazada.
- Experiencia previa en cartografía digital y sistemas de información geográfica.

- Se valorará el haber cursado en la Licenciatura las asignaturas de Fanerogamia y Geobotánica y las relaciones con el Departamento de Biología Vegetal de la Universidad de Granada (Alumno interno, Programa de Doctorado, Becas, etc.).

Miembros de la Comisión:

- Prof. don Gabriel Blanca López. Investigador Responsable del Contrato.
- Prof. don Joaquín Molero Mesa. Profesor del Departamento de Biología Vegetal.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 20 de febrero de 2001, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía, opción Informática (C.2003).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía, opción Informática, convocadas por Orden de 21 de enero de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia (BOJA núm. 23, de 24 de febrero), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía, opción Informática, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos

en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de febrero de 2001

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública